

	PROCESO GESTIÓN JURIDICA		
	MINUTA OTROSÍ MODIFICATORIO - ADICIÓN - PRÓRROGA DE CONTRATO, CONVENIO U ORDEN DE COMPRA		
	Código: PA02-PR20-F02	Versión: 1.0	



MODIFICATORIO No 1 AL CONTRATO No.241 de 2025 CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL Y JINETH LORENA RAMIREZ GÓMEZ.

TIPO DE CONTRATO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS	No.	CTO-241-2025	
CONTRATISTA	JINETH LORENA RAMIREZ GÓMEZ			
IDENTIFICACIÓN	NIT/C. C.	1.013.637.729		
REPRESENTANTE LEGAL IDENTIFICACIÓN	C.C.	NO APLICA		
OBJETO DEL CONTRATO	PROPORCIONAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA IMPLEMENTAR ACCIONES DE FOMENTO DE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN LA PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL EN LAS LOCALIDADES DE BOGOTÁ.			
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	19/02/2025			
FECHA DE INICIO	20/02/2025			
PLAZO INICIAL	SEIS (6) MESES			
VALOR INICIAL	\$ 24.000.000		VALOR UNITARIO / HONORARIOS: \$ 4.000.000	
PRÓRROGAS	N/A		FECHA	
ADICIONES	N/A		FECHA	
OTROSÍ / ACLARACIÓN/ MODIFICACIÓN / SUSPENSIÓN	N/A		FECHA	N/A
CESIÓN	CEDENTE: no aplica CESIONARIO: no aplica		FECHA	N/A
PLAZO TOTAL ACTUAL	SEIS (06) MESES.			
VALOR TOTAL ACTUAL	\$ 24.000.000			
FECHA DE TERMINACIÓN ACTUAL	19/08/2025			
NOMBRE SUPERVISOR ACTUAL	ANA MARIA HINESTROSA VILLA			
CARGO SUPERVISOR	Subdirectora de Cultura Ciudadana y Gestión del Conocimiento			
PÓLIZA CUMPLIMIENTO	No.	11-46-101075974	ASEGURADORA	Seguros del Estado
AMPAROS	CUMPLIMIENTO	desde	hasta	VALOR ASEGURADO

	PROCESO GESTIÓN JURIDICA		
	MINUTA OTROSÍ MODIFICATORIO - ADICIÓN - PRÓRROGA DE CONTRATO, CONVENIO U ORDEN DE COMPRA		
	Código: PA02-PR20-F02	Versión: 1.0	

	Cumplimiento del contrato	19/02/2025	22/02/2026	VALOR ASEGURADO	\$ 4.800.000
	CALIDAD DEL SERVICIO	dd/mm/aaaa	dd/mm/aaaa	VALOR ASEGURADO	\$ N/A
PÓLIZA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL		No. APLICA	NO	ASEGURADORA	NO APLICA
AMPARO	RCE	desde dd/mm/aaaa	hasta dd/mm/aaaa	VALOR ASEGURADO	\$N/A
NATURALEZA DE LOS RECURSOS		FUNCIONAMIENTO: _____		INVERSIÓN: <u>X</u> No. _____	
RUBRO PRESUPUESTAL	CDP	CRP	VALOR CRP	VALOR GIRADO	VALOR SIN GIRO
O23011745 012024003 005049	425	273	\$ 24.000.000	\$21.466.667	\$ 2.533.000
% de avance de ejecución financiera	89.44%		% de avance de ejecución física	95.55%	
MULTAS Y SANCIONES			A la fecha de presentación del presente informe, se certifica como supervisor del contrato, que no se han presentado multas, indemnizaciones, reintegros ni sanciones.		
CUMPLIMIENTO DEL OBJETO			A la fecha de presentación del presente informe, se certifica como supervisor del contrato, que se ha dado cabal cumplimiento a las obligaciones contractuales		

Entre los suscritos a saber, **HUGO ALBERTO CARRILLO GÓMEZ** identificado con cédula de ciudadanía N.º 88.153.092, quien actúa en calidad de subdirector de Gestión Corporativa y Ordenador(a) del Gasto del **INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL**, nombrado mediante Resolución No. 162 del 8 de mayo de 2025 con acta de posesión No. 128 de 8 de mayo de 2025, con capacidad para contratar y comprometer los recursos del Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal con NIT. 901.097.324-6, de conformidad con la delegación realizada mediante la Resolución No. 079 del 27 de marzo de 2024 quien para los efectos del presente documento se denominará **EL INSTITUTO**, de una parte, y por la otra **JINETH LORENA RAMIREZ GOMEZ**, mayor de edad, vecino de esta ciudad, y quien manifiesta bajo la gravedad de juramento que no se encuentra incurso en causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en la ley y quien para efectos del presente documento se denominará

	PROCESO GESTIÓN JURIDICA		
	MINUTA OTROSÍ MODIFICATORIO - ADICIÓN - PRÓRROGA DE CONTRATO, CONVENIO U ORDEN DE COMPRA		
	Código: PA02-PR20-F02	Versión: 1.0	

EL CONTRATISTA, hemos convenido celebrar el presente Modificadorio No.1 al Contrato No. 241-2025 el cual se registrá por las siguientes cláusulas y previas las siguientes

CONSIDERACIONES:



1) Que entre el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal y EL CONSTRATISTA, se ha ejecutado el contrato No. 241-2025, conforme a lo manifestado en el acápite de Contractuales, estando las partes de acuerdo y conforme con dicho estado de ejecución y no existen condiciones o circunstancias que puedan afectarla. **2)** Que mediante radicado 2025BAIE0001794 de fecha 13/08/2025, el Supervisor del contrato No. 241-remite al Equipo de Gestión Contractual solicitud junto con la documentación para proceder con el trámite del adición y prórroga No. 1 del contrato.

JUSTIFICACIÓN DE LA MODIFICACIÓN:

(...) Que, con el propósito de alcanzar las metas definidas por el IDPYBA, en especial la meta relacionada con en el Plan de Desarrollo Económico, Social, Ambiental y de Obras Públicas del Distrito Capital 2024-2027; “Bogotá Camina Segura”, adoptado mediante el Acuerdo Distrital No. 927 del 07 de junio de 2024, Bogotá busca proyectar la diversidad, la inclusión y la justicia ambiental como proyecto de desarrollo sostenible. En ese sentido, el artículo 10 del Acuerdo Distrital No. 927 de 2024, prevé programas del objetivo estratégico “Bogotá confía en su Bien -Estar” del cual, se encuentra el programa 15 referente a Bogotá protege la vida animal.

Adicionalmente, se hace necesario precisar que el proyecto de inversión 7936 denominado “Fortalecimiento de la apropiación de la cultura ciudadana para la convivencia interespecie armónica, la protección y el bienestar animal en Bogotá D.C” que tiene como objetivo general “Fortalecer comportamientos y prácticas adecuadas que conlleven a mejorar el nivel de apropiación de cultura ciudadana para la convivencia interespecie armónica, la protección y el bienestar de los animales en Bogotá”, se requiere contar de manera temporal con recurso humano idóneo que conforme los equipos interdisciplinarios que atiendan las actividades que se derivan de la implementación de acciones masivas de participación ciudadana, el seguimiento y fortalecimiento de los compromisos adquiridos en el primer semestre, la dinamización de los Consejos y Mesas Locales y la consolidación de los procesos comunitarios iniciados. Interrumpir la ejecución contractual en esta fase pondría en riesgo la continuidad de dichos procesos, afectando tanto la credibilidad institucional como el cumplimiento de metas e indicadores del proyecto de inversión y del Plan Distrital de Desarrollo.

Que como resultado de lo anterior, el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal (IDPYBA) requiere contratar de manera temporal recurso humano idóneo que conforme los equipos interdisciplinarios que atiendan las actividades que se derivan del proceso institucional de gestión del conocimiento para el fortalecimiento de la política pública de protección y bienestar animal en Bogotá.

	PROCESO GESTIÓN JURIDICA		
	MINUTA OTROSÍ MODIFICATORIO - ADICIÓN - PRÓRROGA DE CONTRATO, CONVENIO U ORDEN DE COMPRA		
	Código: PA02-PR20-F02	Versión: 1.0	


En consecuencia, se evidencia los procesos principales que deben dar continuidad:

1. *Apoyar el desarrollo de las actividades de participación y movilización ciudadana en protección y bienestar animal que den cumplimiento a la estrategia de participación y movilización ciudadana en protección y bienestar animal.*
2. *Acompañar los Consejos y Mesas Locales de Protección y Bienestar Animal de las localidades asignadas a través del plan de acción, actas, informes y demás documentos para contribuir con su funcionamiento.*
3. *Participar en las instancias o espacios de participación local y distrital a los que se convoque o asigne, así como en las actividades, eventos y reuniones institucionales o de articulación interinstitucional, cumpliendo su objeto contractual.*
4. *Realizar gestiones de articulación interinstitucional con los diversos actores en las localidades para fortalecer los procesos de participación y movilización ciudadana en el marco de la protección y el bienestar animal en las localidades asignadas de la ciudad de Bogotá D.C.*
5. *Vincular ciudadanos y ciudadanas en las localidades asignadas a las actividades, acciones y programas de promoción de la participación y movilización ciudadana para la protección y bienestar animal en Bogotá.*
6. *Ordenar, clasificar, archivar y mantener actualizados los instrumentos de consolidación de información, documentos y bases de datos de las localidades asignadas a su responsabilidad, física y digitalmente, según los parámetros del IDPYBA.*
7. *Apoyar la atención y realizar las gestiones que permitan dar respuesta oportuna requerimientos ciudadanos, entes de control, actores internos, veedurías y demás cumplimiento de los lineamientos de servicio a la ciudadanía adoptados por el ante los actores, en IDPYBA.*

Que existe una necesidad de continuar con las actividades anteriormente descritas, las cuales no pueden esperar hasta la siguiente vigencia fiscal, debido a los plazos y tiempos que involucra los trámites correspondientes a una contratación. En ese orden de ideas, para evitar un vacío operativo y un retraso en la ejecución de la meta del proyecto de inversión, se requiere la presente prorroga y adición con el fin de eludir menoscabos en la ejecución de actividades y objetivos institucionales.

Que de acuerdo con lo anterior la interrupción de estas tareas podría generar retrasos en el proyecto de inversión 7936, riesgos de incumplimiento normativo y una afectación negativa en la eficiencia operativa de la entidad.

Que al día de hoy, el IDPYBA posee actividades acumuladas en el Proyecto de Inversión 7936, en la Meta 2, de modo que, el Instituto se encuentra comprometido en campo, las cuales no han sido desarrolladas y/o ejecutadas. Motivo por el cual, aquellas tareas requieren de una ejecución inmediata y continua.

	PROCESO GESTIÓN JURIDICA		
	MINUTA OTROSÍ MODIFICATORIO - ADICIÓN - PRÓRROGA DE CONTRATO, CONVENIO U ORDEN DE COMPRA		
	Código: PA02-PR20-F02	Versión: 1.0	

Que la contratación de este profesional no solo responde a una necesidad de mitigar la carga de trabajo acumulada en el proyecto de inversión 7936 de “Fortalecimiento de la apropiación de la cultura ciudadana para la convivencia interespecie armónica, la protección y el bienestar animal en Bogotá D.C”, sino también la correcta ejecución de la misma, debido a que el número de funcionarios de planta no es suficiente para atender de manera adecuada la creciente demanda de actividades pendientes.

Que la presente adición y prórroga se encuentra dentro del marco legal establecido, y se justifica en los principios de eficacia y economía que rigen la función administrativa, garantizando el cumplimiento del objeto contractual, el normal funcionamiento y desarrollo de las actividades propias que adelanta el Instituto, ya el mismo no cuenta con el personal de planta suficiente para satisfacer la necesidad descrita (...)

CLÁUSULAS:

CLÁUSULA PRIMERA. MODIFICAR LA CLAUSULA TERCERA DEL CONTRATO: El cual para todos los efectos quedará así:

CLAUSULA TERCERA – PLAZO: *El plazo del contrato es de **NUEVE (09) MESES**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización del contrato, es decir hasta el 19 de noviembre de 2025.*

CLÁUSULA SEGUNDA: Que en consecuencia la fecha de terminación por vencimiento del plazo de ejecución del contrato No. 241-2025, será el día 19 de noviembre de 2025.



CLÁUSULA TERCERA. ADICIONAR el contrato 241 de 2025 en la suma de **DOCE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$12.000.000)** con cargo al certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 665 de fecha 12/08/2025.

En consecuencia, la **“Cláusula Primera. - Valor y forma de pago”**, quedará así:

El valor de este contrato es por la suma de **TREINTA Y SEIS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$36.000.000)** así como todos los Impuestos Nacionales o Distritales a que haya lugar, así como los costos directos e indirectos que conlleve su ejecución. (...)

CLAUSULA CUARTA MODIFICACIÓN DE LA GARANTÍA - EL CONTRATISTA se obliga a modificar la garantía que ampara el contrato y presentarla al INSTITUTO DE PROTECCIÓN ANIMAL a través del SECOP II dentro del término máximo de cinco (5) días posteriores a la firma del presente modificatorio.

CLÁUSULA QUINTA. - VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES: Las modificaciones acordadas en el presente otrosí regirán a partir de su suscripción. Las demás estipulaciones contractuales continúan vigentes y son de obligatorio cumplimiento para **LAS PARTES**.

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. AMBIENTE Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal</p>	PROCESO GESTIÓN JURIDICA		 <p>BOGOTÁ INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL</p>
	MINUTA OTROSÍ MODIFICATORIO - ADICIÓN - PRÓRROGA DE CONTRATO, CONVENIO U ORDEN DE COMPRA		
	Código: PA02-PR20-F02	Versión: 1.0	

CLÁUSULA SEXTA. - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: Este documento requiere para su perfeccionamiento y ejecución de las firmas de **LAS PARTES** a través del SECOP II. Como requisito de ejecución se requiere de registro presupuestal y aprobación de las garantías.